cartera Pro-
, que incluye
adores auto-
Lumax 740,
y Estella, así

ropea de Cardiología, la insuficiencia cardiaca afecta aproximadamente a 30 millones de personas en Europa y aumenta su incidencia. En Estados Unidos muestran qu

hospital ascienden incluso al 50%.

En ambos dispositivos Lumax 740 HF-T y Evia HF-T, el monitor IC de Biotronik permite monitorizar de

da la in-

ción de impedancia toracica que predice la descompensación cardiaca inminente, una insuficiencia cardiaca y ayuda a los médicos a prevenir la hospitalización.

Superintendencia de Compañías
27 AGO. 2012
00000117
EXTRACTO

EXTRACTO

UBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA A CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SAMBORONDÓN Y UTO.

a compañía **PASDEPOR S.A.**, se constituyó mediante escritura te el Notario Décimo Sexto del cantón Guayaquil, el 7 de enero mediante Resolución **No. 02- G-IJ-0000275** el 22 de enero de el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 29 de enero de

PROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de **POR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Samborondón, y , otorgada el 27 de junio de 2012, ante el Notario Décimo Sexto il, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, **No. SC-IJ-DJC-G-12 0004564** de 16 agosto de 2012.
parece el otorgamiento de la escritura pública antes mencionaVerónica Pareja Cordero, en su calidad de Presidente Ejecutivo, la, ecuatoriana y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil.
ICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12** osto de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía la ciudad de Guayaquil, al cantón Samborondón, y reforma del publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres ara efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
SICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de npañía **PASDEPOR S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su insentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio ñía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la e Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición perintendencia de Compañías, dentro del término de dos días nte con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. stir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada cripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; e los demás requisitos legales.
TATUTO.- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: O: La compañía tiene su domicilio principal en el cantón de iblica del Ecuador, pero podrá establecer agencias y sucursales a la República y aún fuera de ella.".

de 2012

Ab. Víctor Anchundia Places
ENDENTE DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

Ago. 24-25-26 (99713)

CIA
AS

EXTRACTO

UBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA A CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN VINCES Y REFORMA

a compañía **PORTOKOS S.A.**, se constituyó mediante escritura te el Notario Trigésimo Octavo del cantón Guayaquil, el 10 de obada mediante Resolución **No. SC.IJ.DJC.G.12.0000660** el 7 e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 17

PROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de la **OS S.A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Vinces, y reforma la el 31 de julio de 2012, ante el Notario Noveno Encargado del sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante **I-G-12 0004814** de 23 agosto 2012.
parece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada ría Hidalgo Vergara, en su calidad de Gerente General, de estado toriana y domiciliada en el cantón Vinces.
MICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.- La Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-G-12 0004814** de obó el cambio de domicilio de la compañía **PORTOKOS S.A.**, de il, al cantón Vinces, y reforma del estatuto y ordenó la publicación rida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE REFORMA DE ESTATUTOS Y CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA COMPAÑÍA DIAGONAL URBANA DIURBA S.A. A CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **DIAGONAL URBANA DIURBA S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 11 de julio de 2011, aprobada mediante Resolución No. 3326 del 27 de julio de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el 03 de agosto de 2011.

2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía **DIAGONAL URBANA DIURBA S.A.**, a **CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A.**, otorgada el 24 de julio de 2012 ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.12.004274**.

3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, el señor ALVARO JOSE HERDOIZA HOLGUIN en su calidad de GERENTE GENERAL, debidamente autorizado por la Junta General de Accionistas de la compañía.

4.- **CAMBIO DE DENOMINACIÓN Y REFORMA DE ESTATUTOS.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC.IJ. DJC.Q.12.004274** de 17 de agosto de 2012 aprobó la reforma de estatutos y cambio de denominación de la compañía **DIAGONAL URBANA DIURBA S.A.**, a **CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A.**, y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de nombre referido, señalado en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

5.- **AVISO PARA OPOSICIÓN.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de denominación de la compañía **DIAGONAL URBANA DIURBA S.A.**, a **CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A.**, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

En virtud de la presente escritura pública, la Compañía reforma el artículo primero del estatuto referido a la denominación, que en adelante dirá:

"Artículo Uno.- Nombre.- El nombre de la Compañía que por esta escritura se constituye, es CONSTRUCTORA HERDOIZA DIURBA S.A."

Quito, 17 de agosto de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

(99617)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑIA CENTERPOWER S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL A LA DE QUITO Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **CENTERPOWER S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, el 11 de julio de 2007, aprobada mediante Resolución **No. 07. G.IJ.0004575** el 13 de julio de 2007, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 13 de julio de 2007.
2.- **CELEBRACION Y APROBACION.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **CENTERPOWER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, y reforma del estatuto, otorgada el 21 de mayo de 2012, ante la Notaria Encargada de la Notaría Pública Cuarta del cantón Manta, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-G-12 0004718** de 21 de Agosto del 2012.
3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada el señor Pavel Popkov, en su calidad de Gerente General, de estado civil casado, de nacionalidad rusa y domiciliado en la ciudad de Manta.
4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACION.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-G-12 0004719** de 21 de Agosto del 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **CENTERPOWER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, a la de Quito, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5.- **AVISO PARA OPOSICION.**- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía **CENTERPOWER S.A.**, de la ciudad de Guayaquil a la de Quito, a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez y/o accionante que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia de Compañías, dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En el caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía; y, al cumplimiento de los demás requisitos legales.
6.- **REFORMA DEL ESTATUTO.**- La reforma del estatuto se refiere a lo siguiente: "CLÁUSULA QUINTA: DOMICILIO.- El domicilio de la compañía es en la ciudad de Quito, Provincia Pichincha, como domicilio principal. La Junta General de Accionistas podrá autorizar el establecimiento de sucursales, agencias y oficinas dentro o fuera del país.".

Guayaquil, 21 de Agosto del 2012

Ab. María Denisse Ortega Saavedra
INTENDENTE JURÍDICO DE COMPAÑÍAS DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL. (E)

Ago. 24-25-26 (99700)

Superintendencia de Compañías

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA DUNUSI S.A., DE LA CIUDAD DE GUAYAQUIL AL CANTÓN SALINAS Y REFORMA DEL ESTATUTO.

1.- **ANTECEDENTES.**- La compañía **DUNUSI S.A.**, se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Guayaquil, el 1 de febrero de 2005, aprobada mediante Resolución **No. 05.G.IJ.0000886** el 9 de febrero de 2005, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el 23 de febrero de 2005.
2.- **CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.**- La escritura pública de cambio de domicilio de la compañía **DUNUSI S. A.**, de la ciudad de Guayaquil al cantón Salinas, y reforma del estatuto, otorgada el 4 de julio de 2012, ante el Notario Vigésimo Segundo del cantón Guayaquil, ha sido, aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 0004603** de 17 de agosto de 2012.
3.- **OTORGANTE.**- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la señorita Katiuska Henríquez Alvarado, en su calidad de Gerente General, de estado civil soltera, ecuatoriana y domiciliada en el cantón Salinas.
4.- **CAMBIO DE DOMICILIO, REFORMA DEL ESTATUTO Y PUBLICACIÓN.**- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución **No. SC-IJ-DJC-G-12 0004603** de 17 de agosto de 2012, aprobó el cambio de domicilio de la compañía **DUNUSI S.A.**, de la ciudad de Guayaquil, al cantón Salinas, y reforma del estatuto y ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su